



Región de Murcia  
Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital  
Secretaría Autónoma de Hacienda

Dirección General de Función Pública



CÓDIGO DE CONVOCATORIA: **ASP00L21-0**

## **ANUNCIO**

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 27 DE MAYO DE 2021).**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la CARM, turno específico de Discapacidad Intelectual, con código ASP00L21-0, en relación con las reclamaciones presentadas al examen de fecha 19/06/2022, acuerda, una vez analizadas las reclamaciones presentadas, según anexo a este anuncio

En Murcia, a 14 de septiembre de 2022

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Sonia Bernabé Manzanera

14/09/2022 13:24:11

BERNABE.MANZANERA, SONIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a1e3265-3411ca14-8d84-00505696280





## ANEXO.- RECLAMACIONES

PREGUNTA	DNI/NIE	RESPUESTA	MOTIVO
2	****9909E ****2519J	DESESTIMADA	La finalidad de la pregunta no es establecer la diferencia entre reconocer y atribuir sino concretar los fundamentos básicos y generales de los órganos administrativos. El Tribunal considera que el enunciado no se presta a confusión.
16	****7248G ****6178Q ****2193Z ****3243F	DESESTIMADA	Si bien es cierto que, según el temario, tanto las actas como los anuncios son documentos internos y habiendo dado por buena el tribunal la opción b y estando ambas opciones -acta y anuncio- enumeradas con b, esto supone un beneficio para el opositor en vez de un perjuicio (puesto que hay dos opciones correctas).
27	****6288B ****1093T ****1886W ****2519J ****9909E	DESESTIMADA	El Tribunal considera que el enunciado no se presta a confusión. El enunciado de la pregunta es correcto porque, aunque en el tema aparece como una sola frase, puede desligarse en dos frases, manteniendo su significado original.

